



# Resolución Directoral

N° 0044-2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 21 de Enero de 2016

## VISTO:

El Expediente N° 13P02587 con la solicitud presentada de fecha 06 de enero de 2016, por don **TIMOTEO EUSEBIO MILLA OLORTEGUI**, identificado con DNI N° 08768950, solicita reanudar su pensión mensual de cesantía del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 164-2011-AG-OA-UPER del 14 de marzo de 2011 (a fojas 276), se suspendió a partir del 02 de febrero de 2011, el abono de la pensión mensual nivelable de cesantía de don **TIMOTEO EUSEBIO MILLA OLORTEGUI**, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Directoral N° 215-2011-AG-OA-UPER del 01 de abril de 2011 (a fojas 278), se dejó sin efecto el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 164-2011-AG-OA-UPER referente al importe de S/. S/. 829.49, recepcionado por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura, por cobro indebido de pensión mensual de cesantía por el período comprendido del 02 al 28 de febrero de 2011;

Que, por Resolución Directoral N° 1154-91-AG-OGA-UPER del 18 de noviembre de 1991 (a fojas 139 a 140), se reconoció y se otorgó la pensión mensual nivelable de cesantía a don **TIMOTEO EUSEBIO MILLA OLORTEGUI**, en el cargo de ex Director Administrativo II, Nivel F4, por veinticinco (25) años, un (01) mes y ocho (08) días de servicios prestados al Estado, hasta el 22 de abril de 1991;

Que, don **TIMOTEO EUSEBIO MILLA OLORTEGUI** cesante del Ministerio de Agricultura, solicita la habilitación de su pensión de cesantía (a fojas 284 a 287), adjunta copia de la Resolución Directoral N° 164 y N° 215-2011-AG-OA-UPER del 14 de marzo y 01 de abril de 2011, el Recibo de Ingresos N° 001584, la Carta N° 066-2015/CENEPRED-6.0 de fecha 18 de diciembre de 2015, y copia del Documento Nacional de Identidad N° 08768950, respectivamente;

Que, en aplicación de lo establecido por el inciso d), del artículo 54° del Decreto Ley N° 20530, es procedente la reanudación del pago de su pensión mensual nivelable de cesantía a favor de don **TIMOTEO EUSEBIO MILLA OLORTEGUI**, por acreditar que el Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riego de Desastres CENEPRED de la Presidencia del Consejo de Ministros del Estado, ha determinado no prorrogar el Contrato Administrativo de Servicio CAS N° 027-2012-CENEPRED suscrito el 20 de agosto de 2012;

Que, Beneficios Sociales de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido el Informe Liquidatorio N° 009-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-BESOC/SLVC (a fojas 288), de reanudación del abono de la pensión mensual nivelable de cesantía a favor de don TIMOTEO EUSEBIO MILLA OLORTEGUI, de acuerdo con el cargo y nivel alcanzado; por lo que, corresponde expedir la resolución correspondiente;

Por lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 28449; Decreto Ley N° 20530, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Declarar**, fundada la solicitud presentada por don TIMOTEO EUSEBIO MILLA OLORTEGUI, disponiéndose la reanudación del abono de su Pensión Mensual de Cesantía, a partir del 01 de enero de 2016, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones, como se indica:

25 años, 01 mes y 08 días

- Rem. Básica	:	F-4		S/. 25.00
- Rem. Reunificada	:			33.89
- Bonif. Personal	:			0.01
- Refrigerio y Movilidad	:			5.01
- TPH.	:			88.54
	:	D.URG. N° 37	01/07/1994	317.72
	:	D.URG. N° 090	01/11/1996	16%
	:	D.URG. N° 073	01/08/1997	16%
	:	D.URG. N° 011	01/04/1999	16%
				95.85

**TOTAL: S/. 858.09**

**Artículo 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad de la Cadena Funcional y al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 – Régimen de Pensiones DL 20530 de la Estructura Programática Funcional: 9002 – 3. 999999 – 5.000991 – 24 – 052-0116 – 00001, del Pliego 13 – Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura, del Presupuesto del Sector Público para el año 2016.

**Artículo 3°.-** Notificar, la presente resolución a don TIMOTEO EUSEBIO MILLA OLORTEGUI, a Remuneraciones y Pensiones y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 4°.-** El expediente de pensión de cesantía adjunto, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución serán devueltos a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de registro y archivo.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

CUT 1700 - 2016  
AEQL/Jpd./slvc



**AURA ELISA QUINONES LL**  
Directora General  
Oficina General de  
Gestión de Recursos Humanos